RESOLUCIÓN de la Gerencia del Área Sanitaria V por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura de dos puestos de Supervisor/a de Área de Coordinación de Guardia.

Por Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Gerencia del Área Sanitaria V del Servicio Salud del Principado de Asturias, publicada en el "Boletín Oficial del Principado de Asturias", número 47, de 9 de marzo de 2023, al amparo de lo previsto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y lo establecido en el Decreto 49/2019, de 21 de junio de 2019, de primera modificación del precitado decreto, se convocó proceso para la provisión de dos puestos de Supervisor/a de Área de Coordinación de Guardia del Área Sanitaria V.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, de conformidad con lo previsto en los artículos noveno y décimo del mencionado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y en las bases octava a décima de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida por delegación del Director Gerente del SESPA, , Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA de 6 de agosto de 2012) modificada por Resolución de 28 de noviembre de 2014 (BOPA de 9 de diciembre de 2014), esta Gerencia,

R E S U E L V E

Primero.— Adjudicar dos puestos de Supervisora de Área de Coordinación de Guardia del Área Sanitaria V, a doña **María José Cuesta Entrialgo** y doña **Jessica Falcón Ruiz**.

Segundo.— Las candidatas designadas deberán tomar posesión del puesto el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Tercero.— Las adjudicatarias deberán superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que las interesadas superen las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del precitado Decreto.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en relación con el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Gijón, a 22 de junio de 2023.

LA GERENTE DEL ÁREA SANITARIA V
(Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-12-2014)

Yolanda López Mínguez

Área Sanitaria V
SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
GERENCIA DE ÁREA